

Comunicado del Grupo de Trabajo de la Mujer de SAMFyC sobre la prestación de atención sanitaria a las gestantes: El Distrito Córdoba y Guadalquivir elimina competencias básicas a los y las médicas de familia, y elimina derechos de las gestantes al no permitir que sean seguidas por sus médicas y médicos de Atención Primaria”.

Ante la orden del Distrito de Córdoba y Guadalquivir de suprimir la atención clínica al embarazo por parte de los médicos y médicas de familia, reduciéndola a la atención en exclusiva por matronas, el grupo de SAMFyC quiere poner en relieve la gravedad de esta decisión unilateral y solicita que se tomen medidas con carácter inmediato:

El papel de las médicas y médicos de Atención Primaria es de gran responsabilidad en la atención clínica a las gestantes sanas y las que necesitan cuidados especiales.

Tal es así, que la atención a las gestantes por sus médicos y médicas de familia es un servicio que forma parte de la cartera de servicios estipulada legalmente por el SAS (Sistema Andaluz de Salud). Es más, los conocimientos y habilidades necesarios en esta materia para convertirse en Especialista en Medicina de Familia están regulados por la Comisión Nacional de Especialidad de Medicina Familiar y Comunitaria.

Además de esto, para mejorar la atención clínica siempre centrada en las pacientes, y guiándose por los mejores estándares científicos, periódicamente se elaboran guías para unificar la asistencia al embarazo, parto y puerperio en toda Andalucía. Estos son los Procesos Asistenciales Integrados (PAI), elaborados por profesionales de obstetricia, medicina de familia, matronería, o enfermería de familia para ofrecer los mejores cuidados a las gestantes, con un destacado papel de las médicas y los médicos de familia, que intervienen en diferentes momentos del embarazo.

Por ese motivo la orden del Distrito Córdoba Guadalquivir resulta triplemente grave:

En primer lugar elimina una prestación a la que tienen derecho las gestantes, que es la de recibir la atención clínica al embarazo en las diferentes etapas del mismo. La pandemia por COVID, la sobrecarga de la Atención Primaria o las largas listas de espera no son excusa para quitar competencias a las y los profesionales médicos de Atención Primaria. Sabemos que esta medida no va a mejorar la salud de las gestantes ni del resto de la población. Empeora la accesibilidad y equidad a los recursos sanitarios ya que las matronas no forman parte los equipos básicos de Atención Primaria y obligan a las embarazadas a desplazamientos innecesarios y no siempre posibles.

En segundo lugar modifica las guías que ponen de acuerdo a médicas y médicos de familia, obstetras, matronas y enfermeras de familia basándose en criterios erróneos de eficiencia (sic) pero en ningún momento argumentando necesidades especiales de las gestantes de ese área.

Por último, dado que el documento ha sido elaborado a petición de la Unidad Docente Multiprofesional de Atención Familiar y Comunitaria de Córdoba, deteriora la formación de las y los residentes en esta especialidad. Es más, reduce las competencias básicas de la atención clínica a las embarazadas en realizar maniobras de exploración obstétrica o la detección del latido fetal.

Por todo ello se reclama que se tomen medidas inmediatas para revertir esta orden y alienta a que se publique la actualización de la 4ª edición del Proceso Asistencial Integrado de Embarazo, Parto y Puerperio, para así evitar problemas derivados de la desactualización.